

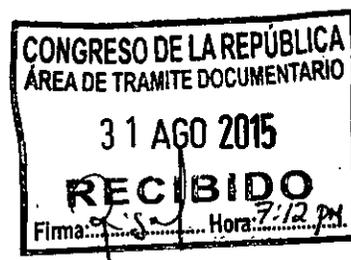
Proyecto de Ley N° 4769 / 2015 - PE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 31 de agosto de 2015

OFICIO N° 131 -2015 -PR

Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del Distrito Río Ene en la Provincia de Satipo, del Departamento de Junín

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,03.....de.....SEPTIEMBRE.....del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N°4369 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNO LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO RÍO ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Créase el distrito Río Ene, con su capital Valle Esmeralda, en la provincia de Satipo del departamento de Junín.

Artículo 2.- Límites del distrito Río Ene

Los límites territoriales del distrito Río Ene, en la provincia de Satipo del departamento de Junín, son los siguientes:

POR EL NORTE

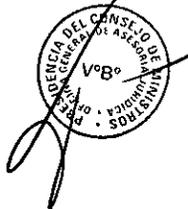
Limita con el distrito Río Tambo, provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite se inicia en el álveo del río Ene, en un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, el límite continua en dirección general Sureste hasta la confluencia de la quebrada Pijireni con el río Ene, prosigue aguas arriba por el thalweg de la quebrada Pijireni, hasta su nacimiento en un punto de coordenada UTM 617 372 m E y 8 722 007 m N, prosigue por divisoria de aguas de los Quiteni, Catshingari, Mamiri, Chiquireni, Cheni, Cataripango y Poyeni, pasando por la cota 3430 m.s.n.m. hasta la nacimiento de la río Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N.

POR EL ESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento Cusco.

El límite se inicia en la nacimiento de la quebrada Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 763 m E y 8 710 594 m N, el límite continua en dirección general Sureste por divisoria de aguas de los ríos Mamiri y Cutivireni con el río y quebrada huipaya, río y quebrada Pangoreni, río Mapicha y quebrada Manugari, pasando por las cotas 3277, 3212, 2909, 2911, 2980, 2861, 2627, 2810, 2597, 2724, 2533, 2810 hasta un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.).



POR EL SURESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento Cusco.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 m.s.n.m.), el límite continua en dirección general Suroeste por divisoria de aguas del río Cutivireni con el río Picha, pasando por las cotas 2891, 2589, 2640, 2639, 2636, 2564, 2611, 3215, 3356, 3468, 3571, 3129, 3429, 3988 hasta un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N.

POR EL SUR

Limita con la provincia de La Convención (distritos de Echarate y Kimbiri) del departamento Cusco.

El límite continua desde un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N, por la divisoria de aguas de los ríos Cutivireni y Mayoventi con los ríos Pichari y Quempiri, en dirección general Noroeste, pasando por las cotas 4185, 3736, 3287, 3302, 3155, 2957, 3181, continuando en dirección norte pasando por las cotas 2281, 2324, 2138, 2011, 2316, 2386, 2583, a partir de esta cota el límite toma dirección Oeste pasando por las cotas 2221, 2467, 2344, 2299, 2112, 1985, 2083, 1975 hasta un punto de coordenadas UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N, desde el cual el límite desciende en dirección suroeste pasando por la cota 1331 y el límite desciende por las estribaciones hasta cruzar el río Quimpiri en un punto de coordenadas UTM 610 573 m E y 8 657 747 m N, pasando por la Cota 1061 hasta a un punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene.

POR EL OESTE

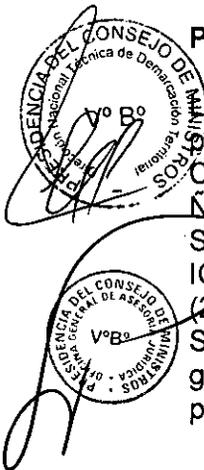
Limita con los distritos Pangoa y Ámbito de Controversia Mazamari-Pangoa, provincia de Satipo del Departamento de Junín.

El límite continua desde el punto de coordenadas UTM 606 080 m E Y 8 652 735 m N en el cauce río Ene, en dirección general Norte, por el thalweg del río Ene aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.-Base de la Cartografía

Los límites del distrito Río Ene, han sido trazados sobre la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100000; Zona 18 Sur, Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), Elipsoide WGS-84; Hojas: 24-Ñ (2047) QUITENI, Serie J631, Edición 2-IGN, año 1996; 24-O (2147) CUTIVIRENI, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 24-P (2247) QUIRIGUETI, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-Ñ (2046) CANAIRE, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-O (2146) LLOCHEGUA, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1996; 25-P (2246) RÍO PICHA, Serie J631, Edición 1-IGN, año 1999; en los cuales se pueden identificar los elementos geográficos que permiten la delimitación de manera clara y precisa del ámbito propuesto.





Proyecto de Ley

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo, dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción; que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder judicial, dispondrá las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por Ley, de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones, adoptará las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito Río Ene de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864; Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

Disponer que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, realice las acciones necesarias para otorgar a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación cartográfica

Forma parte de la presente Ley, el mapa que define el ámbito de creación del distrito Río Ene.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito Río Ene, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Río Tambo, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF



SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

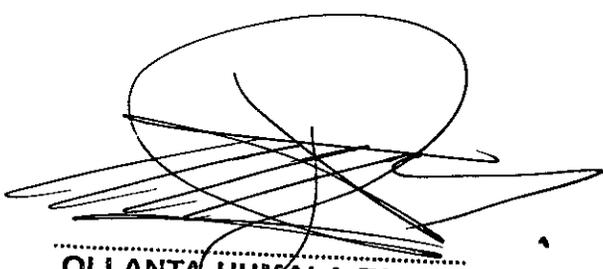
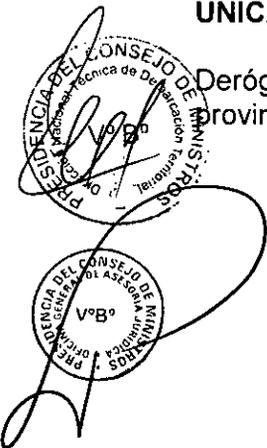
La Municipalidad Distrital de Río Tambo constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito Río Ene hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicho distrito, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Norma derogatoria

Deróguense el artículo 4 de la Ley 9801, Ley que crea el distrito de Río Tambo en la provincia de Jauja.



.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidenta del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

El numeral 7 del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y



eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, menciona los distritos que forman parte del ámbito de intervención directa del VRAEM.

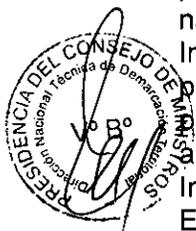
La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 4 referente a los Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial, señala que las Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que *"las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros"* (...). Asimismo, este dispositivo remite al artículo 29 literal c) del Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de interés nacional.

Asimismo, la Segunda Disposición Final del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley en el presente Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

El futuro distrito Río Ene se desprende del actual distrito de Río Tambo, ubicado en la provincia de Satipo del departamento de Junín, abarca una superficie de 4 019.10 km², el cual representa el 38.83% del actual distrito de Río Tambo y cuenta con una población estimada de 6 269 habitantes; asimismo, forma parte del ámbito de intervención directa de la Zona del VRAEM y por tanto, es *"prioritario su desarrollo integral."*

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.



En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito Río Ene.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.

Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunes de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Río Ene, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunes mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

Respecto a lo expuesto anteriormente, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 011-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 22 de mayo de 2015, el cual considera procedente el pedido de creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín, a fin de organizar y mejorar el territorio comprendido en la zona del VRAEM, promoviendo el desarrollo y la paz social.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO RÍO ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal que permitirá la creación del distrito en esta zona, propiciará la reorganización del ámbito de su circunscripción político - administrativa; así como también la intervención institucional de instancias sociales con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión social, el desarrollo económico y social y la satisfacción de las necesidades más apremiantes de las poblaciones.

En tal sentido, favorecerá una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa, promoviendo el fortalecimiento de la paz y la integración del tejido social; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

Se deberán disponer los recursos necesarios a fin de brindar los servicios públicos descritos en el presente Proyecto de Ley. Para lo cual se redistribuirá el presupuesto de la Provincia involucrada, considerando al nuevo Distrito. Asimismo, el futuro distrito elaborará proyectos de Desarrollo para su sostenibilidad, cuyos servicios públicos serán cubiertos por los usuarios de acuerdo a Ley.

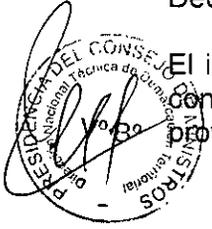
En resumen la creación de una nueva unidad política - administrativa en esta parte del país y del departamento de Junín pretende, en el marco de la Estrategia Nacional de Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), garantizando la presencia del Estado, el ejercicio de la soberanía plena y el desarrollo económico y social de esta parte del país.



**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El impacto a la legislación vigente, se traduce en la aclaración y precisión de límites contenidos en el artículo 4 de la Ley 9801, Ley que crea el distrito de Río Tambo en la provincia de Jauja.



FICHA TÉCNICA-LEGAL: CREACIÓN DEL DISTRITO RIO ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - "PRIORIDAD NACIONAL"

<p align="center">SUSTENTO TÉCNICO LEGAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 102 (numeral 7) y 189 de la Constitución Política del Perú. • Artículo 76 del Reglamento del congreso. • Artículo 4 (numeral 4.3) de la Ley 27795. • Artículo 13 de la Ley 27795. • Artículo 29 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. • Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
<p align="center">APOYO DEL DISTRITO / PROVINCIA EN EL ASPECTO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Consejo Municipal N° 015-2013-MDRT/CM, de 11.03.2013, mediante el cual acuerda avalar e impulsar la propuesta de creación del distrito RIO ENE.
<p align="center">OPINIÓN FAVORABLE DEL VRAEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memorándum N°238-2014-PCM/ST-CODEVRAEM, la Secretaría Técnica del CODEVRAEM, emitió su opinión favorable para la creación distrito.
<p align="center">IMPACTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá de manera ostensible al desarrollo económico social y la pacificación de la Zona del Vraem. • Contribuirá a la implementación y ejecución de los programas sociales que lleva a cabo el gobierno nacional. • Promoverá el desarrollo en la zona y elevar su situación socioeconómica, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Vraem.
<p align="center">PECULIARIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Zona declarada de Prioridad Nacional. • Constitución de una Junta de Delegados Vecinales Comunes de carácter transitorio, la cual tendrá las funciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados. 2. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales. 3. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



AYUDA MEMORIA: LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO RIO ENE EN LA PROVINCIA DE SATIPO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

NOMBRE DEL DISTRITO A CREARSE	RIO ENE
CAPITAL DEL DISTRITO A CREARSE	VALLE ESMERALDA
UBICACIÓN	El futuro distrito, se encuentra localizado en la provincia de Satipo del departamento de Junin. Asimismo, se desprende del distrito de Río Tambo.
PECULIARIDAD	Zona declarada de Prioridad Nacional Constitución de una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio.
CENTROS POBLADOS	Lo conforman 57 Centros Poblados
DELIMITACIÓN	El futuro distrito tendrá como límites los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Por el Norte: Limita con el distrito Río Tambo(Prov. Satipo, Dep. Junín. • Por el Este: Limita con el distrito de Echarate (Pro. La Convención, Dep. Cusco) • Por el Sur: Limita con los distritos de Kimbiri y Pichari (Prov. La Convención, Dep. Cusco) • Por el Oeste: Limita con los distritos de Pangoa y Mazamari.
POBLACIÓN	6,269 habitantes
KILÓMETROS QUE INVOLUCRA	4,019.10 km ²
IMPACTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	Deróguense el artículo 4 de la Ley 9801, Ley que crea el distrito de Río Tambo en la provincia de Jauja.
BASE LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 102 (numeral 7) y 189 de la Constitución Política del Perú. • Artículo 76 del Reglamento del congreso. • Artículo 4 (numeral 4.3) de la Ley 27795. • Artículo 13 de la Ley 27795. • Artículo 29 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. • Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

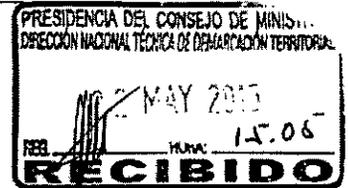
"Ministerio de la Producción Agraria y el Fortalecimiento de la Educación"

INFORME TÉCNICO Nº 011-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH

A : MSc. ALFREDO F. PEZO PAREDES
 Director Nacional
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

De : RUFINO RIVEROS HUAMANI
 Supervisor Nacional-OATGT
 Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

Asunto : Procedencia de Expediente Técnico Individual de Creación del distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.



Por el presente, tengo a bien dirigirme a usted para alcanzar el informe de procedencia del Expediente Único de Creación del distrito de Río Ene, que cuenta con los requisitos estipulados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT. Resolución de la Municipalidad Distrital de Río Tambo. Resolución del Municipio Provincial de Satipo, con el respaldo del CODEVRAEM, de conformidad en lo dispuesto en el inciso a) y b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM. Y Decreto Supremo 074-2012-PCM, en los siguientes.

I. MARCO LEGAL-

1.1. Constitución Política del Perú, de fecha 11.01.1994

Artículo 102°, Atribuciones del Congreso, Inciso 7).- Señala Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

1.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, de fecha 20.07.2002, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada.

Artículo 6°.- Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

Artículo 35° inciso k).- Señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

1.3. Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nº 27795, de fecha 25.07.2002, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial; así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio.

Artículo 13° Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

1.4. Reglamento de la Ley Nº 27795, Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, de fecha 24.02.2003, desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos técnicos geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial.

Artículo 29°.-De las zonas de frontera u otros de interés. Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
del país, así como la seguridad nacional y la Intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT.

- 1.5. Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, de fecha 10.06.2012, Declaran de Prioridad Nacional el Desarrollo Económico Social, y la Pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM y crean Comisión Multisectorial, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito.

II. DOCUMENTOS TÉCNICOS.-

- 2.1. Plan Nacional de Demarcación Territorial, aprobado por Resolución Ministerial N° 123-2006-PCM, de fecha 28.03.2006; Instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el proceso de saneamiento de los límites territoriales y la organización racional del territorio de la República.

III. ANTECEDENTES.-

Las gestiones realizadas a favor de la creación de distrito Río Ene, data de 1994, gestionada por el comité pro-carretera y electrificación "Natividad - Valle Esmeralda", retomado el año 2005, el comité de gestión creación de distrito Río Ene, ha presentado los documentos sustentatorios a la PCM/DNTDT, para el trámite correspondiente, a partir del cual se inicia las coordinaciones con el comité de creación de distrito Río Ene, a fin de consolidar el expediente de creación de distrito Río Ene.

Actualmente el ámbito propuesto está conformado por 4 municipalidades de centro poblado: Puerto Ene, Valle Esmeralda, Selva de Oro y Fe y Alegría, a continuación se detallan la gestión documentaria relevante:

- 3.1. III Congreso de Organizaciones del Valle de Río Ene, realizado el 15.03.2014, realizado en la CN Quempiri, con participación de autoridades de las municipalidades de centro poblado: Puerto Ene, Selva de Oro, Fe y Alegría, representantes del CARE, FARE, FAVRE, y anexos, con los temas: 1) informe del comité de Río Ene, 2) Renuncia de la Sra. Rut Buendía a la Vice-presidencia del comité de Río Ene, y 3) capital de nuevo distrito Río Ene. Con las conclusiones:
1) Informe de gestión; 2) Aceptan la renuncia de la Sra. Rut Buendía, 3) por mayoría los presentes aprueba la sede capital al centro poblado Selva de Oro.
- 3.2. Carta S/N, de fecha, el presidente del comité de creación de distrito Río Ene, alcanza documentos para el expediente CD Río Ene (Acta 06.12.2013, Acta del III Congreso de Organizaciones del Valle Río Ene 15.03.2014, propone capital Selva de Oro, otros).
- 3.3. Oficio N° 011-012-2014-CDVRE, de fecha 24.03.2014, el presidente del comité de creación de distrito Río Ene, alcanza copia del Acta del III Congreso de Organizaciones del Valle Río Ene, realizada el 15.03.2014, sitio Comunidad Nativa Quempiri, con la participación de los centros poblados Puerto Ene, Selva de Oro, Fé y Alegría, anexos y representantes del FARE, CARE, FAVRE, donde proponen a Selva de Oro, como capital del distrito Río Ene.
- 3.4. Carta S/N, de fecha 26.03.2014, la MCP Valle Esmeralda, alcanza 18 fotos; copia de Resolución Directoral de Educación UGEL-Satipo N° 0390-DUGES, de fecha 02.03.2004, resuelve fusionar unidades educativas, con el nombre de CEI Valle Esmeralda; copia de Resolución Directoral de UGEL-Satipo N° 1361-DUGELS, del 16.08.2004, aprueba el cuadro de asignación de personal del CEI Valle Esmeralda, de los niveles: inicial, primario y secundario; copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2010-CRUJUN/PR, de 12.11.2010, aprueba la nueva delimitación de las Microrredes de la Red Satipo de la Dirección Regional de Salud del GRJ, creándose las nuevas Microrredes: Valle Esmeralda y Poyení.
- 3.5. Oficio N° 073-CDVRE/P-2014 y Oficio 074-CDVRE/P-2014, de fecha 24.01.2014, el comité de creación de distrito alcanza documentación básica para su evaluación, e incorporación al expediente de creación de distrito Río Ene.
- 3.6. Resolución de Alcaldía N° 397-2013-A/MP5, de fecha 23.08.2013, renueva oficialmente al Comité de distritalización del Valle Río Ene (Dril Bustamante Sagastzabal, Presidente; Rut Buendía



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Metzoquiari, Vicepresidente; Gladys Gálvez Vega, Secretaría de Actas, Joel Montes Síforoso, Tesorero; Lorenzo Almonacid Medina, Fical; Edgar Rojas Rondinel, William Zanabria Paucar, Jhonatan Guizado Ovando, Vocales)

- 3.7. Oficio N° 066-2013-CD VRE/P, fecha de recepción 12.07.2013, el Comité de Distritalización del Valle Río Ene, remite información para el expediente de creación de distrito Río Ene (467 folios).
- 3.8. Oficio Múltiple N° 002-2013-GM/MPS, de fecha 07.06.2013, el Gerente Municipal (Prof. Luis Felipe Quintana López), por encargo especial del señor Cmdte (r) Cesar Augusto Merea Tello (Alcalde de la provincia Satipo), reconoce al comité de distritalización del Valle Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín, al señor Alejandro Atao Guerrero (presidente).
- 3.9. Resolución de Alcaldía N° 233-2013-A/MPS, de fecha 06.06.2013, declara nulo de oficio la Resolución Gerencial N° 412-2013-GM/MPS.
- 3.10. Resolución de Alcaldía N° 234-2013-A/MPS, de fecha 06.06.2013, Reconoce oficialmente al comité de distritalización del Valle Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín: Señor Alejandro Atao Guerreros (presidente) y demás miembros de la directiva del comité.
- 3.11. Resolución Gerencial N° 412-2013-GM/MPS, de fecha 09.04.2013, reconocimiento del Comité de Gestión Pro Capital del distrito de Río Ene – capital Maveni: Alfonso Torres Reyes (Presidente); Jorge Figueroa (Vicepresidente); Ángel Lopez Alvitez (Secretario); Seferino Lujan Jeri (tesorero); Isael Pulluco Cosiche (Fiscal).
- 3.12. Resolución Gerencial N° 225-2013-GM/MPS, de fecha 08.02.2013, reconoce a los miembros integrantes de la junta Directiva del Comité de distritalización del valle Río Ene: Alejandro Atao Guerreros (Presidente); Javier Dril Bustamante Sagastizabal (Vice presidente); Rut Buendía Mestoquiari (Secretaria de Actas); Gladis Gálvez Vega (Secretaria de Economía); Lorenzo Travello Almonacid (Fiscal); Alcaldes de las Municipalidades de centro poblado.
- 3.13. Reconocimiento del Comité de Gestión de Distritalización del Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín, con Resolución de Alcaldía Satipo N° 618-2012-A/MPS, de 22.10.2012.

IV. APOYO Y RESPALDO A LA GESTIÓN DE CREACIÓN DE DISTRITO RÍO ENE.-

- 4.1. Con Memorando N° 238-2014-PCM/STCODEVRAEM, del 14.05.2014, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, es de opinión favorable para la creación de distrito Río Ene.
- 4.2. Con Acuerdo Regional N° 354-2013-GRJ/CR, de 03.12.2013, el Gobierno Regional Junín, apoya y respalda la gestión de creación de distrito Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín.
- 4.3. Con Resolución de Alcaldía N° 397-2013-A/MPS, del 23.10.2013, la Municipalidad provincial Satipo, apoya y respalda al comité de Gestión de Distritalización del Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín.
- 4.4. Con Acuerdo de Consejo Municipal N° 015-2013-MDRT/CM, de 11.03.2013, la Municipalidad distrital Río Tambo, apoya y respalda la creación de distrito Río Ene.

V. REUNIÓN DE TRABAJO.-

- 5.1. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 24.01.2014, con los representantes DNTDT, GRJ, MPS, MDRT y CDRE, con los siguientes acuerdos: (1) revisión de la documentación alcanzada según oficio N° 073 074-CDVRE/P-2013, (2) hacer seguimiento la opinión del M. Interior, (3) el Comité alcanzará la verificación de firmas por RENIEC; (4) la DNTDT-GRJ-MPS-MDRT y Comité, trabajo de campo coordinado; (5) la DNTDT, elaborara los documentos: Memoria y Cartilla de límites, informe técnico de procedencia y adjuntar documentos de gestión; (6) solicitará la revisión de la Memoria descriptiva al IGN; (7) el tratamiento de los límites interdepartamentales Junín-Cusco, no será impedimento para la creación de distrito Río Ene.
- 5.2. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 10.01.2014, con los representantes DNTDT, MPS, MDRT, MDP y CDRE, con los siguientes acuerdos: por el comité, (1) Alcanzar la relación de c.p. del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación

- ámbito propuesto, con volumen poblacional y composición familiar, hasta el 15.01.2014; (2) presentar el padrón de adherentes de las comunidades nativas, del ámbito propuesto, actualmente el comité ha solicitado la verificación de 689 firmas adicionales a la RENIEC; (3) El informe socioeconómico del ámbito propuesto, relación de comunidades nativas y su situación legal, será presentado en la próxima reunión de trabajo, por el comité de distritalización; (4) El comité de distritalización hará seguimiento ante el Ministerio del Interior, donde se solicita opinión sobre la respuesta de creación de distrito Río Ene; (5) Otras informaciones relevantes para la consolidación del expediente; (6) El Informe y Memoria descriptiva de las municipalidades de centro poblado, del ámbito de la propuesta, será presentado hasta el 24 de enero de 2014; por parte de la Municipalidad distrital de Pangoa, (7) Hace entrega, copia de las resoluciones de alcaldía, de reconocimiento de las 4 municipalidades de centro poblado del ámbito propuesto; (9) Se hace entrega, de la georeferenciación de centros poblados y comunidades nativas; y Ordenanzas Municipal de creación municipalidad de centro poblado (Puerto Ene, Valle Esmeralda, Selva de Oro y Fe Alegría); la mesa técnica acuerda próxima reunión de trabajo 24.01.2014.
- 5.3. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 20.12.2013, con los representantes, DNTDT, MPS, MDP y CDRE, con los siguientes acuerdos: por el comité, (1) Alcanzara la relación de centros poblados del ámbito propuesto, con volumen poblacional y composición familiar, hasta la última semana de diciembre; (2) Presentación del padrón de adherentes de las comunidades nativas, del ámbito propuesto, el día de hoy por mesa de partes; (3) Queda pendiente el informe socioeconómico del ámbito propuesto; (4) Gestionar ante Ministerio del Interior la respuesta u opinión sobre la distritalización Río Ene (5) Queda pendiente la entrega de la relación de comunidades Nativas, sobre su situación legal, reconocimiento e inscripción en registros públicos; por la municipalidad distrital Pangoa; (6) Reconocimiento del comité de distritalización Río Ene, aprobado en sesión de consejo ordinario de la municipalidad distrital de Pangoa, de fecha 18.12.2013, el cual será alcanzado a la DNTDT/PCM; por la Municipalidad provincial Satipo, (7) La Municipalidad provincial de Satipo, hizo entrega al comité de distritalización Río Ene, copia de las resoluciones de alcaldía, de reconocimiento de las 4 municipalidades de centro poblado del ámbito propuesto; (8) Elaboración de Informe y Memoria descriptiva de la georeferenciación de los centros poblados, del ámbito de la propuesta; la mesa técnica acuerda próxima reunión de trabajo 10.01.2014.
- 5.4. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 06.12.2013, con los representantes, DNTDT, MPS, MDP, MDRT y CDRE, con los siguientes acuerdos: por el comité, (1) En coordinación con la Municipalidad provincial Satipo, se comprometen a georeferenciar los centros poblados del ámbito propuesto, compuesto por 4 Municipalidades de centro poblado; (2) Alcanzar la relación de centros poblados del ámbito propuesto, con volumen poblacional y composición familiar; (3) Se ha definido como límite norte de la propuesta de creación de distrito Río Ene, la quebrada Pijireni, el cual será evaluado conforme a los requisitos técnicos de no superar el 50% del territorio del distrito Río Tambo; (3) Adjuntar padrón de adherentes de las comunidades nativas, del ámbito propuesto; (4) La capital lo define el equipo técnico de la PCM/DNTDT; (5) Alcanzar un informe socioeconómico del ámbito propuesto; (6) Gestionar ante Ministerio del Interior la respuesta u opinión sobre la distritalización Río Ene; (7) Alcanzar la relación de comunidades Nativas, sobre su situación legal, reconocimiento e inscripción en registros públicos; (8) tras informaciones relevantes para la consolidación del expediente; por la Municipalidad distrital Pangoa, (9) Alcanzara la resolución de alcaldía del reconocimiento del comité de distritalización Vizcatán del Ene; por la Municipalidad distrital Río Tambo, (10) alcanza el acta de acuerdo de consejo Municipal Río Tambo, por sesión extraordinaria N° 010-2013-MDRT/CM, de 03.12.2013. Respaldo la propuesta de creación de distrito Río Ene y sesión de territorio; por la Municipalidad provincial Satipo, (11) La Municipalidad provincial de Satipo emite las resoluciones de alcaldía sobre el reconocimiento de los 4 municipalidades de centro poblado del ámbito propuesto, (12) Entrega el Acta de Asamblea multisectorial, realizado en el centro poblado San Miguel del Ene y la Resolución de Alcaldía N° 455-2013-A/MPS, de 04.12.2013; la mesa técnica acuerda próxima reunión de trabajo 20.12.2014.
- 5.5. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 14.11.2013, con los representantes DNTDT, MPS, MDP, MDRT y CDRE, con los siguientes acuerdos: (1) La mesa técnica de creación de distrito Río



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Plan de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

- Ene, acuerda posponer la presentación de los informes técnicos y respaldos de sustentación de la propuesta, para el día 06.12.2013; (2) A solicitud de la Municipalidad provincial Satipo, se realizará una reunión multisectorial del río Ene, en el centro poblado San Miguel del Ene, para consultar si van a formar parte de la propuesta de creación de distrito Río Ene; (3) Luego de la reunión multisectorial, el comité técnico, presentara una propuesta consensuada y respaldada, por Acuerdos de consejo Municipal de Pangoa y Río Tambo.
- 5.6. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 04.11.2013, con los representantes DNTDT, GRJ, MPS, MDP, MDRT y CDRE, con los siguientes acuerdos: (1) Se Instaló la Mesa de trabajo técnica, para la creación de distrito Río Ene, acreditados los siguientes profesionales: por el Gobierno Regional Junín, Econ. Jaime Araujo Obregón; Municipalidad provincial Satipo, Geog. José Leonardo Ayre Carbajal; Distrito Pangoa, Abog. Jimmy Paul Yactayo Cabrera; Río Tambo, Sr. Abraham Paz Espinoza; y por la Junta directiva de distritalización del Río Ene; bajo la conducción de la PCM/DNTDT; (2) El comité prodistritalización dio cuenta del estado situacional del ámbito propuesto, dando cuenta del Acta del "II Congreso de las Comunidades Nativas y Colonos" asentadas en ambas márgenes del Río Ene, donde se da cuenta de la continuidad de un solo proyecto distrital Río Ene; (3) De las exposiciones de los representantes técnicos del Gobierno Regional Junín, provincial de Satipo, el distrital de Pangoa y distrital de Río Tambo, queda claro que no se incluirán en los proyecto territorio en áreas de controversia; (4) El comité prodistritalización entregara formalmente la propuesta técnica en el transcurso del día, la misma que será alcanzada a los representantes de la mesa técnica, para su respectivo análisis y consulta a sus autoridades y centros poblados comprendidos; (5) La siguiente reunión de la mesa técnica, se cumplirá el día jueves 14.11.2013, a las 10 a.m., con la siguiente agenda: (6) Presentación de Acuerdos de Consejo Municipal de Pangoa y Río Tambo, sustentados y respaldados por las actas de sus jurisdicciones; (7) el consejo provincial de Satipo, presentará el informe técnico correspondiente sobre la propuesta del comité.
- 5.7. Acta de Reunión de Trabajo Técnico, de fecha 04.11.2013, con los representantes DNTDT, GRJ, MPS, MDP, MDRT, CDRE, CODEVRAEM y representantes de ambas Márgenes del Río Ene, con los siguientes acuerdos: (1) Reconocer un solo comité prodistritalización, Dril Bustamante Sagastizabal - Presidente, Rut Buendía Metzokiari - Vicepresidente, Gladys Gálvez Vega - Secretario de Actas, Joel Mostes Sinforsoso - Tesorero, Lorenzo Almonacid Medina - Fiscal, Edgar Rojas Rondinel, William Zanabria Paucar y Jhonatan Guizado Ovando - Vocales; (2) Se instalará mesa técnica de demarcación y delimitación del Río Ene el día 04/11/2013, conformado por la PCM/DNTDT, GORE JUNIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SATIPO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA Y RÍO TAMBO; (3) Es obligatorio que dichos representantes estén acreditados Institucionalmente; (4) El comité alcanzará su propuesta para el cronograma de trabajo en la fecha programada.

VI. Características Generales.-

6.1. Ubicación y Localización.-

La propuesta creación de distrito Río Ene, se ubica en la región central del territorio peruano, políticamente en la provincia Satipo, departamento Junín, siendo sus límites:

Por el Norte: Limita con el distrito Río Tambo (Prov. Satipo, Dep. Junín).

Por el Este: Limita con el distrito Echarate (Prov. La Convención, Dep. Cusco).

Por el Sur: Limita con los distritos de Kimbiri y Pichari (Prov. La convención, Dep. Cusco).

Por el Oeste: Limita con los distritos de Pangoa y Mazamari (Área de controversia Mazamari-Pangoa).

6.2. Superficie y perímetro.-

La superficie territorial de la propuesta de creación de distrito Río Ene es 4,019.10 Km², que representa el 38.83% del distrito Río Tambo. El perímetro de la propuesta de creación de distrito Río Ene es de 387.53 km.



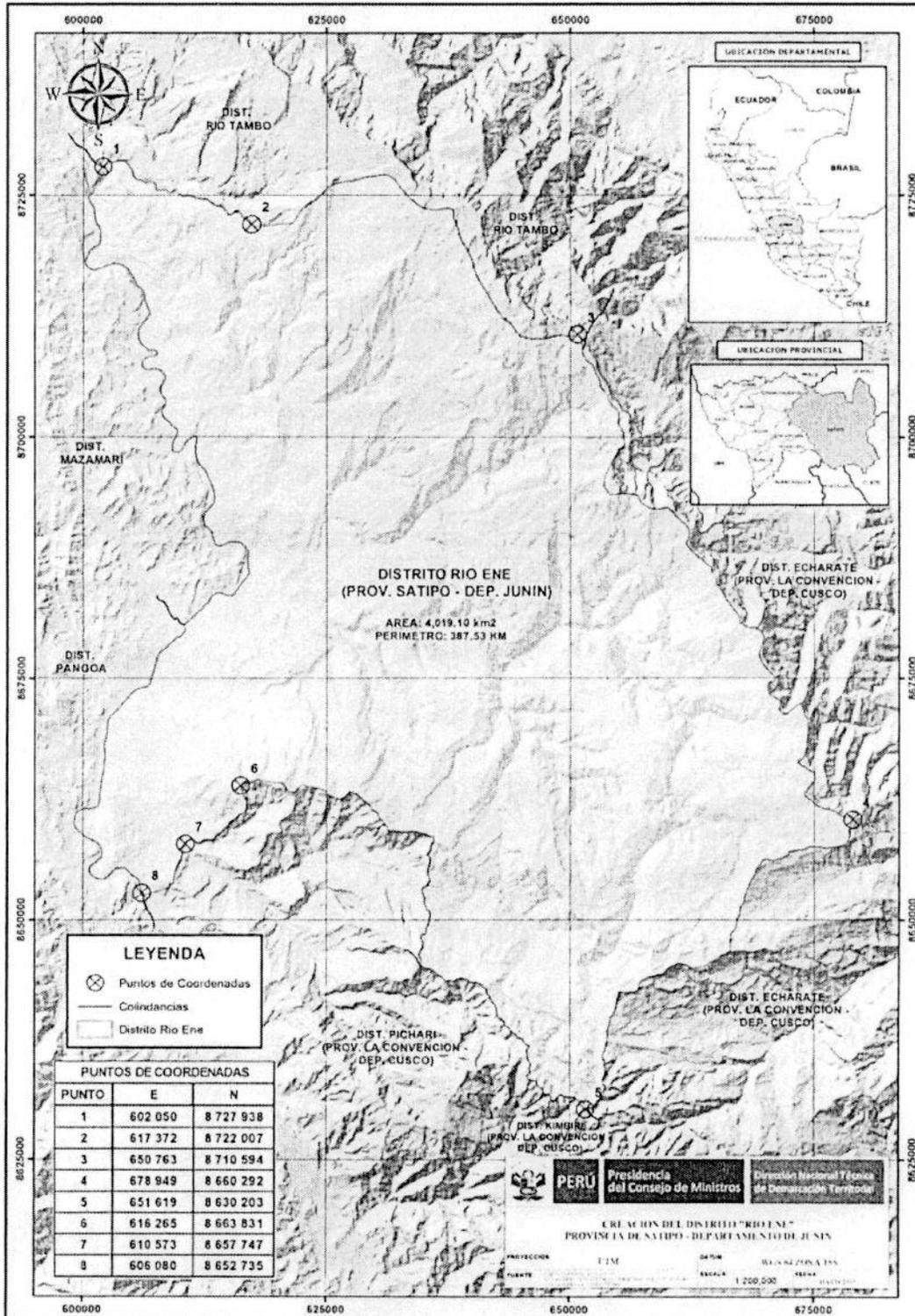
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Mapa N° 1. Ubicación del distrito Río Ene





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

Tercer informe de ejecución del Plan de Inversión y el Fortalecimiento de la Educación

6.3. Situación de límites político-administrativa.-

Análisis de los dispositivos Legales de creación política de las Jurisdicciones involucradas

- Departamento Junín, creado por Decreto Ley S/N del 04.11.1823, con el nombre de Huánuco; por Decreto Ley S/N del 13.09.1825 toma el nombre de "Junín", no describe límites; la Ley S/N del 17.09.1856 de La Convención Nacional, refiere la Cordillera de los Andes como divisoria natural de cuencas: Pacífico y Atlántico (a excepción de la Provincia de Yauyos).
- Provincia Satipo, creada por Ley N° 15481 del 26.03.1965, con su capital la ciudad Satipo, conformada por los distritos: Satipo, Coviriali, Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Río Negro y Río Tambo. No describe límites.
- Distrito Río Tambo, creada por Ley N° 9801 del 26.03.1965, describe límites parciales. Comprende en su jurisdicción a los caseríos y puestos situados sobre ambas márgenes de los ríos Tambo y Ene, en toda su extensión, y la sección del río Perené desde Puerto Ocopa, aguas abajo con todos sus afluentes. Esta descripción fue modificada con la ley de creación de la provincia de Satipo y distritos, y la creación del distrito Pichari, que modifica el límite Sur de Río Tambo.
- Departamento Cusco, figura en el Reglamento de Elecciones S/N de 26.04.1822, establece la cantidad de Diputados por Departamento, no describe límites.
- Provincia La Convención, creada por Ley S/N de 25.07.1857, con su capital la Villa de Santa Ana, compuesta por los valles de Santa Ana, Ocobamba, Mosocc Laccta y Lares, pertenecientes a las Provincias de Urubamba y de Calca, en el Departamento de Cusco, la ley describe lo siguiente: Por el Oeste [...] las montañas del cercado de Ayacucho y de la Provincia de Huanta [...], define como límite Natural la divisoria de aguas entre las cuencas de Río Tambo y el Urubamba.
- Distrito Pichari, creado por Ley Nº 26521 de 07.08.1995, con su capital el pueblo Pichari. La Ley describe lo siguiente: Por el Norte [...] se inicia en la Intersección del río Apurímac y la quebrada Cecca Chiruntiarí, prosigue por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento y su prolongación alcanzando la desembocadura de la quebrada Awvaru Ccasa en el río Quempiri por su margen derecha; continúa aguas arriba de la quebrada Awvaru Ccasa hasta su nacimiento; el límite desciende hasta su nacimiento y cumbre del cerro Chunchuccasa.

CUADRO N° 01

SITUACIÓN DE LÍMITES POLÍTICO-ADMINISTRATIVA, DE LAS JURISDICIONES INVOLUCRADAS

DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITOS	DISPOSITIVO LEGAL	FECHA DE CREACIÓN	SITUACIÓN DE LÍMITES			OBSERVACIONES
			DEFINE	PARC.	NO DEF.	
1 Dep. Junín	Decreto Ley S/N	04/11/1823			❖	
2 Prov. Satipo	Ley 15481	26/03/1965			❖	
3 Dist. Río Tambo	Ley 9801	29/01/1943		❖		Por divisoria de aguas Río Tambo, Ene y parte del Perené
4 Dep. Cusco	Reg. Elecciones S/N	26/04/1822			❖	No describe límites
5 Prov. La Convención	Ley S/N	25/07/1857		❖		Descripción parcial por el Oeste
6 Dist. Pichari	Ley 26521	07/08/1995	❖			Describe sus 4 puntos cardinales, requiere precisión la qda. Cecca Shiruntiarí.
TOTAL			1	2	3	

Fuente: Leyes de Creación político-administrativa, Justino Tarazona S. Dispositivos Legales de Creación Política de 1821-1967, "Demarcación Política del Perú". Lima 1968. Portal del Congreso de la República del Perú, (web: www.congreso.gob.pe). Elaborado por PCM/DNTDT-2014.

6.4. Justificación.-

La iniciativa data del año 1994, gestionada por el comité pro-carretera y electrificación "Natividad - Valle Esmeralda", retomada nuevamente por el comité pro-Distritalización 2005 y 2009, últimamente actualizada y presentada el 2013.

Los servicios básicos (salud, educación y saneamiento básico), son carentes, escasos y en algunos lugares nulos.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

- ✓ Dista un promedio 100 a 150 km. (Puerto Prado – Río Ene), con un tiempo aproximado de viaje de 6 a 10 horas, para la gestión administrativa y/o comercialización de productos, ocasionando altos gastos por desplazamiento, que no está al alcance de la población, además con exposición de la integridad física, por accidentes.
- ✓ Inexistencia de una red vial de acceso entre la capital de distrito hacia los centros poblados. Su principal accesibilidad es fluvial, para dar accesibilidad vial a este sector se debe de construir un tramo aprox. 80 km de vía trocha carrozable, para dar salida por el distrito Pangoa.
- ✓ Entre el 30 a 40% de la población del ámbito propuesto, no cuenta con DNI, de los cuales son migrantes o se encuentra caducado.
- ✓ Los programas de apoyo social, de las respectivas jurisdicciones, son casi nulo e inexistentes. Se realizan de manera coyuntural.
- ✓ Los establecimientos de salud, se encuentran en malas condiciones (infraestructura, equipamiento y personal), incrementando las enfermedades gastrointestinales, respiratorias, desnutrición crónica, dermatológicas y otras provocadas por insectos y parásitos.
- ✓ La producción agrícola es básicamente de autoconsumo, por carencia de vías y el alto costo de desplazamiento y fletes.
- ✓ Inexistencia de puestos policiales, jueces, gobernadores y otros.
- ✓ Existencia de bases militares del Ejército.
- ✓ Las ciudades más próximas para intercambio comercial son los distritos de Llochegua, Sivia por vía fluvial y Pichari, por trocha carrozable y vía fluvial.
- ✓ Predomina la producción de la hoja de coca en algunos sectores de la propuesta.

VII. Evaluación del Técnico-geográfico.-

7.1. Aspecto poblacional.-

a. Tasa de crecimiento del Distrito Originario – Río Tambo.-

La dinámica de una población, es su desarrollo en el tiempo y en el espacio, está determinada por factores que actúan en la población y en el medio ambiente. Se refiere a la Tasa de Crecimiento Intercensal.

CUADRO N° 02
TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL 1993, 2005 Y 2007

Ámbito	Población Total			Tasa de Crecimiento Intercensal	
	1993	2005	2007	1993-2005	2005-2007
Provincia Satipo	94250	160270	193872	4.52	9.98
Distrito Río Tambo	9155	24823	32575	8.67	14.56

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1993-2005-2007. INEI. Elaborado por PCM/DNTDT.

b. Población Total y por sexo de los Centros Poblados que incluyen la propuesta de distritalización.-

Río Ene, en la actualidad concentra una población de 6,269 hab. (Censo INEI-2007) y 12,777 hab., según Centro de Salud Valle Esmeralda, población en crecimiento positivo, siendo la actividad agrícola predominante en la zona. Las Municipalidades de centros poblados en río: Puerto ene, Valle Esmeralda, Selva de Oro y Fe y Alegría; el resto de centros poblados cuentan con menor población.



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Cadena de Valor"

CUADRO N° 03
RÍO ENE. POBLACIÓN TOTAL, SEGÚN CENTRO POBLADO

CENTROS POBLADOS	ALTITUD (m.s.n.m.)	CENTRO POBLADO INEI-2007	POBLACIÓN 2014
1 ALTO ENE	857 msnm	ALTO ENE	113
2 ALTO SHAMPINTIARI	472 msnm		117
3 CN ALTO COBEJA			93
4 CN COBEJA			224
5 CN MANITIARI			32
6 CN PAJONAL			195
7 CN PAMAQUIARI	405 msnm		205
8 CN SABORISHIARI	396 msnm	SAVOROSHIARI SELVA VERDE	186
9 CN SYAPO			216
10 CN TANCUARI			61
11 CN TAROVENI			208
12 CN TINCABENI			305
13 CN TIVORENI			197
14 CC NN ALTO	521 msnm		210
15 CC NN CAMANTAVISHI	424 msnm	CAMANTAVISHI	363
16 CC NN CATSHINGARI	378 msnm	CATSHINGARI	65
18 CC NN CUTIVIRENI	443 msnm	CUTIVIRENI	362
19 CC NN METENI	392 msnm	Puerto Meteni	52
20 CC NN PAMORENI	385 msnm		148
21 CC NN PAMPA	409 msnm		240
22 CC NN PITIRINKENI	817 msnm		
23 CC NN POTSOTINKANI	563 msnm		212
24 CC NN QUIMAROPITARI	483 msnm	CENTRO QUIMAROPITARI	146
25 CC NN POTOSHI	428 msnm		
26 CN KIRIKIARI			163
27 CN PARIJARO			212
28 CN QUEMPIRI			1180
29 CN QUIMARO CENTRO	625 msnm		74
30 CN QUITENI			62
31 CN SANETI			108
32 CN VALLE QUEMPIRI	503 msnm		530
33 CN YOYATO			297
34 CN ZONAQUICHARI	429 msnm		120
35 FE Y ALEGRIA	433 msnm	FE Y ALEGRIA	298
36 LA VICTORIA PITIRINKENI	797 msnm	La Victoria	
37 LOS ANGELES DE	419 msnm	LOS ANGELES	165
38 NATALIO SANCHEZ	429 msnm	NATALIO SANCHEZ	24
39 NUEVA NACION SANITE	461 msnm		
40 NUEVA UNION PACHIRI			237
41 NUEVO HORIZONTE	465 msnm	Nuevo Horizonte	77
42 PALMEIRAS	426 msnm	PALMEIRAS	112
43 PAMPA ALEGRE	484 msnm		250
44 PUERTO RICO	440 msnm		
45 PUERTO SELVA DE ORO			96
46 PUERTO SHAMPINTIARI	450 msnm	PUERTO SHAMPINTIARI	117
47 QUIPATSHIARI			127
48 SAN GABRIEL	656 msnm	SAN GABRIEL	96
49 SARITA COLONIA	377 msnm		
50 SELVA DE ORO	427 msnm	SELVA DE ORO	463
51 SHAPO	412 msnm		131
52 SHINCANSHERITO	1025	Shinkantidato	
53 SOL DEL CARIBE	438 msnm		290
54 SOL NACIENTE	453 msnm	SOL NACIENTE	144
55 SOR MARIA	386 msnm		85
56 UNION QUEMPIRI	453 msnm		103
57 VALLE ESMERALDA	460 msnm		519
Total			4,647
			11,818

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda INEI-2007. Elaborado por PCM/DNTDT 2014.

7.2. Aspecto Socio-cultural

- a. Identidad Cultural; en cuanto a organizaciones nativas, el distrito Río Ene, se puede distinguir dos Familias Lingüísticas, Campa Ashaninka y Campa Nomatsiguenga y el idioma Castellano, se encuentra los territorios comunales: Federación CARE (Meteni, Quiteni, Cutivireni, Camantavishi, Quempiri, Quimaropitari), parte de la federación OARA - Pichari (Gran Shinongari, Catungo Quimpiri y Pitirinkini).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

- b. **Pobreza;** según mapa de la pobreza de FONCODES, la provincia Satipo y distrito Río Tambo está considerado como más pobreza
 - c. **Afectados por la violencia política;** las comunidades ashánincas, fueron víctimas de la violencia política por el grupo subversivo Sendero Luminoso.
 - d. **Proyectos en curso;** uno de los grandes proyectos en curso es la construcción de la carretera nacional Pichari-Pangoa-Satipo, en idea de proyecto, es la centrales hidroeléctricas Pakitzapango.
- 7.3. **Actividades Económicas;** la Población Económicamente Activa Ocupada para el año 2007, para la provincia Satipo es 14,233 habitantes y el distrito Río Tambo 11,830 habitantes.
- 7.4. **Servicios Públicos.-**
- a. **Educación,** según la Dirección Regional de Educación Junín, el distrito Río Ene, existen 196 instituciones educativas, con 7464 alumnos matriculados, de los cuales 75 instituciones Educativas Inicial y 8 no escolarizado; 86 de Educación primaria y 26 de Educación secundaria.
Selva de Oro: con un total de alumnos matriculados: Inicial-Jardín (42), primaria (95) y secundaria (99)
Valle Esmeralda: con un total de alumnos matriculados: Inicial-Jardín (41), primaria (96) y secundaria (91)
 - b. **Salud,** Río Ene contiene: Centro de Salud Valle Esmeralda (MICRO RED VALLE ESMERALDA), compuesta por un (01) Centro de Salud Valle Esmeralda (categoría I-3) y once (13) Puestos de Salud (categoría I-1), administra ambas márgenes del río ene, por la Margen Derecha: Puerto Roca, San Carlos - Alto Ene, Selva de Oro - Primavera, Fé y Alegría, Quempiri, Cutivireni; por la margen Izquierda: San Juan Mantaro, La Florida, Boca Mantaro, San Miguel del Ene - Shimpishariato, Tonuntuari, Yaviro, Micaela Bastidas - Morales, Quiteni.
 - c. **Viviendas y Servicios Básicos.-** la viviendas en su mayoría son de material rustico, los servicios básicos como agua potable es entubada, en algunos casos es potabilizada por el centro de salud o puesto de salud, el alcantarillado es casi nulo en el valle del río Ene, salvo en el centro poblado Valle Esmeralda (30%), en electricidad el 60% de los centros poblados cuenta con el servicio.
- 7.5. **Conectividad, Accesibilidad y Transportes;**
- a. **Servicios de comunicación;** los centros poblados Valle Esmeralda, Selva de Oro, cuenta con cabinas de teléfono Satelital Gilat, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día.
 - b. **Instituciones Públicas**
 - Municipalidad de Centro poblado: Puerto Ene, Valle Esmeralda, Selva de Oro y Fe y Alegría.
 - Juez de Paz de MCP.
 - FONCODES (Obras agua potable, infraestructura educativa y otros).
 - Ministerio de Agricultura — SENASA (Apoyo Técnico en sanidad pecuaria).
 - PRONAA (Programa Nacional de Apoyo Alimentario).
 - JUNTOS y QALI HUARMA.
 - c. **Instituciones Privadas;** Empresa Acopiadora de Cacao Selva de Oro, Machu Picchu Foods Trading SAC, compra y venta de Café y Cacao, acopla de sus centros poblados y anexos. Según proyección de compra de grano de Cacao certificado en zona de selva de oro campaña 2013 es de 733, 500.00 TN. Además existe la competencia de empresas acopiadoras: Amazon Trading SAC, Sumaqaq SAC, las Coop: Cacao VRAE, Cacrva, Coopavre y El Quinacho.
 - d. **Articulación Vial;** la propuesta de creación de distrito Río Ene, se articula de dos maneras, por vía fluvial y terrestre.
 - 1.vía fluvial, por Puerto Prado-Puerto Porvenir-Selva de Oro-Valle Esmeralda-Puerto Embarcadero-San Francisco.
 - 2.vía terrestre, por Pichari-Mantaro-Puerto Embarcadero-Quimaro Centro-Valle Esmeralda-Selva de Oro-Natalio Sánchez-Quempiri-Pampa Hermosa-Yoyato. (Afirmada)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Economía"

3. Puerto Embarcadero-Shirotiari Alto-Santuario-Tambó del Ene-Shinkatiariato-San Gerónimo-Satarunshato (Trocha Carrozable)
4. Shinkantariato-Nuevo Progreso-Unión Kinkori (Trocha Carrozable)
5. Quimaro Centro-Pampa Alegre-Valle Quimpiri-Sol Naciente-Fé y Alegría-Zonaquichari-Palmeras-Los Ángeles-Shapo (Trocha Carrozable)

e. Organizaciones de Base

- Comités de Autodefensa
- Club de Madres
- Instituciones Deportivas
- Instituciones Religiosas, etc.

7.6. Características físicas-geográficas.-

- a. Clima, se identifica 4 tipos de climas, según Método del Dr. Warren Thornthwaite, que tiene como fundamento el resultado final de las consideraciones sobre el Balance de Agua.
 - Clima (C1 s2 A' a') Semi seco y cálido con déficit grande de agua en invierno. Comprende parte de la faja marginal del río Ene, inicia en la confluencia de la quebrada Mamiri en el río Ene, continua aguas abajo pasando la quebrada Pijireni, en el río Ene.
 - Clima (B2 w B'4 a') Moderadamente húmedo y semi cálido con déficit moderado de agua en invierno. Abarca la parte baja de la cuenca del río Ene.
 - Clima (B3 r B'2 a') Húmedo y templado frío con déficit pequeño de agua en invierno. Abarca la cuenca media del río Ene.
 - Clima (B4 r B'1 a') Muy húmedo y semi frígido sin déficit de agua. Se encuentra por la cabecera de cuenca del río Cutivireni, límite con el departamento Cusco.
- b. Suelos, se identifica 9 unidades de capacidad de uso mayor de tierras, que refleja la aptitud potencial de las mismas, para fines agrícolas, pecuarias, forestal y de protección. Según su clasificación en grupos, clases y subclases de capacidad de uso mayor.
 - A2sl, tierras aptas para cultivos en limpio, suelo de uso agrícola de calidad agrológica media, con limitaciones por riesgo de inundación. Está conformada por tierras son moderadamente profundas, de textura franca, de buen drenaje interno, de escurrimiento superficial lento, ligeramente alcalina y con regular aporte de materia orgánica en la superficie, en su fase fisiográfica de terrazas bajas y grandes islas de drenaje bueno a moderado, de pendiente plana o casi a nivel (0 a 2%).
 - C3es, Tierras aptas para cultivos permanentes de calidad agrológica baja, con limitaciones del factor edáfico y de pendiente. Está conformada por suelos profundos, de textura media a moderadamente fina, con drenaje bueno a moderado y de reacción extremada a fuertemente ácida, en su fase fisiográfica terrazas altas de pendiente plana a ligeramente inclinada (0 a 4 %) y colinas bajas y altas ligera a moderadamente disectadas y laderas de montañas de laderas moderadamente empinadas a empinadas (12 a 30%).
 - P3s, Tierras aptas para pastos de calidad agrológica baja, con limitaciones del factor suelo, toxicidad por niveles medio a altos de aluminio. Está conformada por suelos profundos a moderadamente profundos, de textura media a moderadamente fina sobre fina, en algunos sectores pueden presentar textura moderadamente gruesa en los horizontes superficiales; con drenaje bueno a moderado y reacción extremada a ligeramente ácida.
 - F2es, Tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media, con limitaciones del factor edáfico y de pendiente. grupa suelos moderadamente profundos a profundos de texturas franco arcillosos a arcillosos de reacción extremada a muy fuertemente ácidas, de drenaje natural bueno a moderado, en su fase fisiográfica de laderas de montañas muy empinadas, San Pascual, Buenos Aires, Llaylla en su fase de colinas altas y laderas de montañas bajas empinadas. Colinas, Colinas Rojas, Samairene, Pacales y shicapaja en Terrazas altas, Colinas bajas moderadamente disectadas y colinas altas ligeramente a fuertemente disectadas.



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

- Xes, Tierras de protección con limitaciones del factor edáfico y de pendiente, incluye suelos superficiales, localizados en áreas de pendientes fuertes, con evidencias de fuerte erosión. Las limitaciones de uso están vinculadas a factores edáficos y topográficos –erosión.
- Xsl, Tierras de protección, con limitaciones por inundación, incluye suelos superficiales a muy superficiales; ubicados en Playa playones o bancos de arenas sometidos a procesos de inundación periódicos y con problemas de drenaje, las áreas misceláneas integran esta unidad.

CUADRO N° 04
CAPACIDAD DE USO MAYOR DE TIERRAS

APTITUD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS	SÍMBOLO APTITUD
Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrológica media, con limitaciones por riesgo de inundación.	A2sl
Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrológica media, asociado con tierras de protección, ambos con limitaciones por riesgo de inundación.	A2sl-Xsl
Tierras aptas para cultivos permanentes de calidad agrológica baja, asociada con tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media, ambos con limitaciones vinculadas al factor edáfico y de pendiente.	C3es-F2es
Tierras aptas para cultivos permanentes de calidad agrológica baja, asociada con tierras de protección, ambos con limitaciones del factor edáfico y de pendiente.	C3es-Xes
Tierras aptas para cultivos permanentes, asociada con tierras aptas para pastos, ambos de calidad agrológica baja, con limitaciones del factor suelo.	C3s-P3s
Tierras de protección, con limitaciones del factor edáfico y de pendiente.	Xes
Tierras de protección, asociada con tierras aptas para cultivo permanente de calidad agrológica baja, ambos con limitaciones del factor edáfico y de pendiente.	Xes-C3es
Tierras de protección, asociada con tierras aptas para producción forestal de calidad agrológica media, ambos con limitaciones del factor edáfico y de pendiente.	Xes-F2es
Tierras de protección, con limitaciones por inundación	Xsl

FUENTE: Mapa de Capacidad de Uso Mayor de Tierras, Estudio ZEE-Satipo. Elaborado por PCM/DNTDT-2014

c. **Fislografía**, según clasificación de unidades fisiográficas, presenta 5 niveles:

- **Provincias fisiográficas**; Cordillera Andina y Cuenca de Sedimentación del Amazonas.
- **Unidad Climática**; que comprende aquellas tierras cuya temperatura media anual y humedad disponible son lo suficientemente homogéneas como para reflejarse en una génesis específica de los suelos y por ende, en su cobertura vegetal o en el uso actual de la tierra. Su principal aplicación está en los terrenos montañosos cordilleranos, con considerables diferencias en altitud y en la orientación y configuración de su relieve. En la provincia fisiográfica cordillera andina, se ha identificado tres unidades climáticas.
- **Gran Paisaje o unidad genética de relieve**; la cual no obstante, debe estar cobijada por una determinada unidad climática, dentro de una provincia fisiográfica dada, para ser asimilada al gran paisaje. Bajo estas condiciones, el Gran Paisaje comprende asociaciones o complejos de paisajes con relaciones de parentesco de tipo climático, geogenético, litológico topográfico.
- **Paisaje Fislográfico**; unidad fundamental de los levantamientos edafológicos no detallados. Las unidades aquí encontradas dentro de un Gran Paisaje, se identifican sobre la base de su morfología específica e inclusión de otros atributos: material parental, edad, esta última en términos relativos (muy antiguo, antiguo, subreciente, reciente, subactual, actual) o de niveles (altos, medios, bajos).
- **Sub paisaje**; establecida según posición dentro del mismo (cima, ladera, falda, dique natural, orillares) y caracterizada por uno o más atributos morfométricos, forma y grado de la pendiente; tipo y grado de la erosión, grado de la disección, y condición de drenaje.



"Plan de la Dirección Nacional de Demarcación y el Fortalecimiento de la Educación"

CUADRO N° 05 UNIDADES FISIOGRAFICAS

PROVINCIA FISIOGRAFICA	UNIDAD CLIMATICA	GRAN PAISAJE	PAISAJE	SUB PAISAJE		
CORDILLERA ANDINA	Tierras cálido a Templado 14.5°C - 25°C, 500 - 4000 mm, 500 a 3500 m.s.n.m.	Relieve Montañoso (Cordillera Oriental)	Montañas Altas	Laderas empinadas Laderas muy empinadas Laderas extremadamente empinadas		
			Talud			
		Relieve montañoso y Colinado (Cordillera Subandina)	Montañas Altas	Laderas moderadamente empinadas Laderas empinadas Laderas muy empinadas Laderas extremadamente empinadas		
			Montañas Bajas	Laderas empinadas		
			Colinas Altas	Ligera a moderadamente disectada		
			Colinas Bajas	Ligera a moderadamente disectada		
			Terrazas Altas	Ligera a moderadamente disectada		
			Llanura Aluvial del río Ene	Islas		
		CUENCA DE SEDIMENTACIÓN DEL AMAZONAS	Tierras Cálido Húmedas 22.5°C - 24°C, 2300 - 2600 mm, 120 - 200 m.s.n.m.	Relieve Plano-Ondulada	Terrazas Bajas	Drenaje bueno a moderado
					Terrazas Medias	Drenaje bueno a moderado

FUENTE: Mapa de Unidades Fisiográfica, Estudio ZEE-Satipo. Elaborado por PCM/DNTDT-2014

d. Geomorfología; según clasificación de unidades geomorfológicas, se identifica lo siguiente:

- **Montañas metamórficas;** Se distribuye en el sector Occidental de la provincia de Satipo, forma parte de la Cordillera Oriental, donde se presenta en forma irregular con rumbo paralelo al eje andino.

Las rocas metamórficas resultan de la recristalización de rocas sedimentarias e ígneas preexistentes, en este caso por la cercanía de las rocas intrusivas es probable, que este gneis se haya formado a partir de material ígneo, granito. Las rocas metamórficas son generalmente de baja porosidad y permeabilidad y por ello sus propiedades físicas están determinadas principalmente por las propiedades de los materiales que las constituyen.

- **Montañas detríticas Paleozoicas;** Se distribuye en el sector sur oriental de la provincia Satipo. Formando parte de la Cordillera Oriental.

El material parental que en algunos casos son poco resistentes aunado a las fuertes precipitaciones pluviales coadyuva a la aceleración de los procesos de remoción en masa (huaycos, movimientos violentos de agua y lodo), así como a los desprendimientos de taludes (derrumbes). Estas zonas son de alta sensibilidad a las intervenciones humanas.

- **Montañas calcáreas Paleozóicas;** su distribución se manifiesta en forma de laderas empinadas de franjas alargadas con cimas suaves, característico de la Cordillera Oriental.

Estas geoformas han sido definidas en base a su composición principalmente calcárea, que al erosionarse por los diferentes procesos geodinámicas, configuran formas caprichosas debido a la precipitación de los carbonatos por efectos de la disolución de las rocas calcáreas.

- **Llanura fluvial Holocénica;** su distribución se manifiesta en forma de franjas alargadas a lo largo del valle del río Ene. Entre las localidades de Selva de Oro, Natalio Sánchez, Quempiri, Nuevo Horizonte, Sol Naciente, Fe y Alegría, Los Ángeles, Pameira, Yoyato.

Las llanuras de inundación, al constituir unidades recientes, el ambiente de deposición es fluvial, como resultado de los procesos actuales de erosión y sedimentación. Las litologías están constituidas por depósitos cuaternarios recientes de gravas, arenas y limos. A medida que el río pierde pendiente decrece su competencia en el transporte de material. Por eso, en los ríos de tipo meándrico generan llanuras de inundación de materiales finos y los ríos anastomosados generan llanuras de inundación en las que pueden aparecer cantos y bloques.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

En esas llanuras alargadas adyacentes a los grandes ríos se dan formas de erosión y acumulación de forma constante e intensa. Las llanuras inundables están tapizadas de islas, barras, canales, cauces abandonados, etc. en constante cambio temporal y espacial.

- **Montañas calcáreas mesozoicas;** se localizan en franjas alargadas anexadas a las montañas estructurales mesozoicas y forman parte de la Cordillera Subandina.

Estas geoformas han sido definidas en base a su composición principalmente calcárea, que al erosionarse por los diferentes procesos geodinámicos, configuran formas propias debido a la precipitación de los carbonatos por efectos de la disolución de las rocas calcáreas.

- **Montañas estructurales mesozoica;** Se localizan a lo largo de franjas en sentido de la orientación general andina en el sector central y oriental de la provincia Satipo, forma parte de la cordillera Subandina.

Su representación litológica es una de las más variadas. Corresponden a sedimentos marinos y continentales del Grupo Oriente (Cretáceo inferior) en mayor proporción, aunque también alberga esporádicamente sedimentos calcáreos de la Formación Chonta del Cretáceo medio y sedimentos de arenisca de la Formación Vivian del Cretáceo superior.

- **Colinas estructurales del Terciario;** Se ubican paralelas al río Ene, siguiendo el alineamiento general de las principales fallas y plegamientos de la Cordillera Subandina. Se le observa en forma dispersa en la zona Subandina, donde se exponen en forma de franjas estrechas y discontinuas; algunas veces se muestra como pequeñas manchas irregulares

- **Colinas estructurales-erosionales del Cuaternario;** se ubican dentro de la cordillera Subandina dentro del valle del Ene.

El material litológico está representado por secuencias de la Formación Chambira, constituida por arcillitas, lutitas y limolitas rojas con ligeras intercalaciones de areniscas marrones y niveles delgados de anhidrita. Este relieve, es el reflejo más representativo de la ocurrencia de estas geoformas, por efectos de la Tectónica reciente.

Los procesos geodinámicas que adquieren cierta notoriedad son la escorrentía difusa y laminar. También, en algunos sectores se producen cárcavas y procesos de soliflucción esporádica.

- **Islas;** Se localizan dentro del cauce fluvial del río Ene. Las islas y barras semilunares o diques fluviales se relacionan con el régimen pulsátil fluvial, la pendiente, el tamaño del sedimento y la vegetación, generalmente se asocia al tipo de ríos trenzados y anastomosados.

- **Barras laterales;** Se localizan a los largos de los cursos fluviales más importantes capaces de desarrollar estas formas como son el río Ene.

En el pico de inundación, las formas permanecen sumergidas mientras dura el pulso cambiando de forma y de posición casi cada vez que se produce este evento. Por eso se denominan efímeras porque se forman y destruyen en el tiempo que dura el pulso. Esta característica junto con la escasa presencia de finos capaces de sujetar las raíces hacen imposible el establecimiento de la vegetación

- **Planicie erosiva antigua (pleistocénica);** Su distribución se manifiesta principalmente adyacente al curso del río Ene.

El material inconsolidado y los procesos erosivos generan una morfografía relativamente plana con una pequeña pendiente que hace que el agua busque su sistema de drenaje y mediante la arrollada tienda a redondear la superficie.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"A la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

CUADRO N° 06 UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS

REGIÓN	PROVINCIA	UNIDAD
CORDILLERA ORIENTAL	Montañas de litofacies	Montañas metamórficas
		Montañas detríticas Paleozoicas
		Montañas calcáreas Paleozoicas
CORDILLERA SUBANDINA	Valles	Llanura fluvial Holocénica
	Montañas de litofacies	Montañas calcáreas Mesozoicas
		Montañas estructurales Mesozoicas
	Montañas y colinas estructurales	Colinas estructurales del Terciario
		Colinas estructurales-erosionales del Cuaternario
Relieves fluviales	Islas	
	Barras laterales	
	Planicie erosiva antigua (Pleistocénica)	

FUENTE: Mapa de Unidades Geomorfológicas, Estudio ZEE-Satipo. Elaborado por PCM/DNTDT-2014

- e. **Áreas Naturales Protegidas;** son espacios de territorios, protegidos legalmente por el Estado, para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de Interés cultural, paisajístico y científico:

Parque Nacional Otishi; creado mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG del 14 de enero del 2003, es poseedor de una gran diversidad biológica de alto valor, al representar importantes zonas de vida, presencia de especies endémicas y una diversidad de ecosistemas, conectadas a otras áreas de importancia biológica, al formar parte del Corredor Binacional Vilcabamba-Amboró.

Se localiza en la parte más alta de la Cordillera de Vilcabamba, en el distrito Río Tambo de la provincia Satipo (Junín) y en el distrito Echarate de la provincia La Convención (Cusco). Comprendiendo una superficie de 305,973.05 has., (84.5% Junín y 15.5% Cusco).

Reserva Comunal Asháninka; creada el 14 de Enero del 2003, a través del Decreto Supremo N° 034-2003-AG, permitiendo de esta manera garantizar la diversidad biológica y los beneficios de las Comunidades Nativas vecinas, mediante el uso y comercialización de recursos, bajo un plan de manejo adecuado.

se localiza en la vertiente occidental de la Cordillera de Vilcabamba, en el distrito Río Tambo, entre las coordenadas geográficas 11°10' y 12°35' de latitud Sur y 73°25' y 74°10' de longitud Oeste, con un perímetro de 696,393.49 m. y una superficie de 184,468.38 ha. Asimismo, limita por el Norte, Oeste y Sur con comunidades nativas, y por el Este con el Parque Nacional Otishi. Esta Reserva, dispone de una fauna bastante completa y representativa de los ecosistemas de colinas y montañas bajas; la misma que sustenta la "caza" como actividad principal de las comunidades nativas.

Recursos Hídricos.-

Cuenca del Río Ene; Su origen es la confluencia de los ríos Apurímac y Mantaro, el recorrido total es de 135 km., con una superficie de 138 km²., Sus descargas normales son de 350 m³/seg., en época de estiaje y 7500 m³/seg., en épocas de avenida.

Por la Margen Derecha

- **Río Quempiri;** Nace en las partes altas del divortium Aquarium, entre los departamentos de Junín y Ayacucho, recorre paralelamente al río Ene y en su trayecto recibe el aporte de las Quebradas Arahuajasa y Cedro Orco; asimismo, confluye a este torrente el río Chapo en la localidad de Chapo, para finalmente desembocar cerca de la localidad de Cutivireni.
- **Río Cutivireni;** Se inicia en las alturas de la Cadena Oriental, su recorrido es de Este a Oeste y en su trayecto se une por la margen izquierda con los tributarios del río Mayoventi, Quebrada

27



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

Anexo de la División Regional Productiva y el Fortalecimiento de la Gobernación

Parijarani, Quebrada Oncomashiari, Quebrada Sancariari y Quebrada Camantavishi; y por la margen derecha las Quebradas Maysanteni, Sariteto y Chivoririato.

Desemboca al río Ene cerca del centro poblado de Cutivireni en el distrito Río Tambo.

- Río Camlri: Nace de la Cadena Oriental, en su recorrido de Este a Oeste recibe el aporte de diversos tributarios, desembocando al Ene, aguas debajo del Cutivireni, involucrando los centros poblados de Tincareni y Cobeja en el distrito Río Tambo.
- Río Catshingari: Nace en las alturas de la Cadena Oriental, de recorrido Este a Oeste, en su trayecto recibe el aporte de otros tributarios, involucra las localidades de Alto Catshingari para luego desembocar al río Ene.
- Río Quiteni: Nace en las alturas de la localidad de Shintoriato, de recorrido Noroeste a Sureste, desemboca al Ene frente a la localidad de Quiteni.
- Río Shirotiari: De corto recorrido, sin tributarios que aporten al caudal

VIII. Formulación de la Propuesta Técnica de creación de distrito RIO ENE, provincia Satipo, departamento Junín

La propuesta, ha sido elaborada por el iniciativa de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el uso de sus facultades y competencias que le otorga la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y el D.S. N° 019-2003-PCM y Reglamento de la Ley N° 27795, Capítulo VIII, De los expedientes técnicos.

Sin embargo, esta acción se enmarca en el Título VI, De los procedimientos, Capítulo II, Del Tratamiento Especial, art. 29°, de las zonas de frontera u otros de interés; donde el expediente de Demarcación Territorial de creación de distrito Vizcatán del Ene, provincia Satipo, departamento Junín. Asimismo, para estos casos no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.

Además el expediente de demarcación territorial en zona de interés nacional, será tramitado sin excepción por la DNTDT/PCM, conforme establece la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y el D.S. N° 019-2003-PCM, reglamento de la Ley N° 27795.

Conforme al Art. 33°, inciso a.5. Otros casos de interés para el desarrollo nacional, la descentralización y regionalización; y Art. 38°, de los requisitos del expediente, cuya documentación es Conforme, según informe técnico del órgano técnico de demarcación territorial, detallándose acciones de Formalización, debidamente respaldada por la población organizada, asimismo cuenta con opiniones técnicas descentralizadas favorables.

8.1. Centro Poblado propuesto como capital

- a. **Capital propuesto**, la selección del centro poblado funcional, de acuerdo al proceso metodológico, es aquel que cumple funciones de: Volumen poblacional, condiciones geográficas, articulación y accesibilidad, y especialización económica; que faciliten el ejercicio de las funciones propias de una sede capital político-administrativa.

El centro poblado Valle Esmeralda, cuenta con una población de 519 hab., ejerce funciones de Municipalidad Menor del centro poblado, de acuerdo a criterios y requisitos estipulados en la normatividad actual sobre demarcación territorial, el D.S. N° 019-2003-PCM.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"A. La Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Economía"

Cuadro Nº 07
RIO ENE. ANÁLISIS DE FUNCIONALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Requisitos Técnicos (*1)		Centro Poblado Seleccionado			Evaluación
Criterio	Descripción	Sol de Caribe	Valle Esmeralda	Selva de Oro	
R1. Volumen Poblacional	a) Población 2007	190 hab. ✓	519 hab. ✓	463 hab. ✓	▪ Según Norma, para sierra (1500 hab.), D.S. N° 074-2012-PCM, Declara de Prioridad Nacional, exonera requisitos de población.
	b) Tasa de crecimiento	+ 14.56 ✓	+ 14.56 ✓	+ 14.56 ✓	
	c) Riesgo y seguridad física	Sin Riesgo ✓	Sin Riesgo	Susceptible a riesgo por inundación	▪ Los c.p. presenta estudio Geológico, Geotécnico y Mecánica de Suelos. ▪ Según estudio geomorfológico ZEE-Satipo, se tiene lo siguiente: ▪ Sector Valle Esmeralda, Montañas calcáreas mesozóicas, presenta formas alargadas, característico de laderas empinadas. ▪ El sector Selva de Oro, Llanura fluvial Holocénica, característico de las Llanuras de Inundación, con presencia de depósitos fluviales y cuaternarios. ▪ El sector Sol de caribe, Montaña Estructural Mesozoica, constituyen principalmente las montañas altas y bajas de la Cordillera Subandina, de representación litológica es una de las más variadas, corresponden a sedimentos marinos y continentales del Grupo Oriente (Cretáceo Inferior) en mayor proporción
R2. Situación Geográfica	d) Proximidad	Distante 140 km. ✓	Distante 149 km. ✓	Distante 135 km. ✓	▪ Los centros poblados se encuentran alejados del centro poblado capital.
	e) Ubicación y Localización	Óptimo Estratégico ✓	Óptimo	Óptimo	▪ El c.p., Valle Esmeralda, por su ubicación óptima y Localización estratégica, lograría dinamizar la zona sur de la provincia Satipo, mejorando su productividad económica, además cuenta con una base militar y acceso a la carretera nacional.
	f) Articulación	Favorable ✓	Favorable ✓	Favorable ✓	▪ Los c.p. son favorables, por la conectividad a través de la carretera nacional Pichari-Pangoa-Satipo, en construcción, además cuenta con acceso fluvial y aéreo en zonas ribereñas (avionetas).
	g) Accesibilidad	Óptimo ✓	Óptimo ✓	Óptimo ✓	▪ Los c.p. son accesibles a las rutas de comunicación, a través de un asentamiento lineal, a lo largo de las vías de comunicación.
R3. Especialización Económica	h) Actividad Económica	Primaria ✓	Primaria ✓	Primaria ✓	▪ Los c.p. presentan una especialización económica primaria (agrícola) y de autoconsumo, sobre la base de los cultivos alternativos: Cacao, Café, destacando Selva de Oro con la producción de Cacao.
	i) Situación Sociocultural	Aceptación social ✓	Aceptación parcial	En consolidación	▪ Sobre la capital de distrito Rio Ene, el comité ha consensuado y brinda su respaldo mayoritario al centro poblado Sol de Caribe. Por sus condiciones actuales, la sede temporal será el centro poblado Valle Esmeralda.

Fuente: Elaborado por PCM/DNTDT-2014.

Notas (*1):

a) Población: Los centros poblados propuestos para capital: según Censo INEI-2007: Valle Esmeralda: 519 hab., y Selva de Oro: 463 hab., se proyecta una población al 2014: Valle Esmeralda: 1048 hab., Selva de Oro: 935 hab., y Sol de Caribe 290 hab., con una tasa de crecimiento Intercensal 2005-2007 de 14.56%.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

C): **Riesgo y seguridad física:** Valle Esmeralda, se encuentra a una altitud de 450-470 msnm, Selva de Oro a una altitud de 420-430 msnm (Incluye su nueva ubicación) y Sol de caribe a una altitud de 450-460 msnm; y el nivel del río Ene a una altitud de 430-410 msnm. El centro poblado de Valle Esmeralda, presenta mayor predisposición de estabilidad de suelo, por su composición litológica, con baja predisposición de ocurrencia a inundación, producto de la erosión fluvial. El c.p. Selva de Oro, por su ubicación, se encuentra en Llanura fluvial Holocénica, con suelos saturados, siendo recomendable la construcción de drenajes que alivien la situación.

El c.p. Valle Esmeralda, por su ubicación es estable, la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Río Tambo, del 13.09.2013, emite Informe, considerando al centro poblado como Zona Segura de Riesgo, respecto a temporales de invierno y fenómenos pluviométricos, que puedan presentarse en el transcurso del año. Siendo terreno apto para el desarrollo y ejecución de oportunidades de inversión, otorgado por el sr. Cesar J. Meza Rodríguez.

d): **Proximidad:** Los centros poblados propuestos, presentan condiciones favorables, por encontrarse distante del centro poblado capital: Puerto Prado-Sol de Caribe 140 km; Sol de Caribe-Pichari: 63 km Puerto Prado-Valle Esmeralda: 149 km; Valle Esmeralda- Pichari: 54 km; Puerto Prado-Selva de Oro: 120 km, Selva de Oro-Pichari: 69 km; siendo la distancia menor a 25-30 km (según guía metodológica 2009)

e): **Ubicación y Localización:** Los centros poblados propuestos, presentan una ubicación y localización Óptima y Estratégica, por ser equidistantes a sus centros poblados del ámbito propuesto y encontrarse dentro del eje de la red vial nacional Pichari-Pangoa-Mazamari-Satipo, que interconecta los departamentos Cusco, Ayacucho, Junín con la ciudad de Lima.

f): **Articulación:** se articula a través las red vial nacional (en ejecución) y vecinal (trocha carrozable)

g): **Accesibilidad:** se conecta con sus centros poblados, red vial nacional (en ejecución) y red vial vecinal (trocha carrozable)

h): **Actividad Económica;** presenta una especialización económica diversificada de gran potencial:

- ✓ Presenta extensas áreas de recursos maderables (problemas de extracción ilegal).
- ✓ La producción de cultivos permanentes: Cacao, café, plátano, achilote, coca, otros; cultivos temporales: arroz, ajonjolí, maní, yuca, maíz, soya, frijol, achilote, otros. Está tomando gran fuerza, solo por recordar en la producción de cacao certificado se proyecta una producción de 733,500 TN en el sector Selva de Oro, campaña 2013. Además la implementación de especies mejoradas como la piña, plátanos, cítricos, patos, papaya, etc., que representa un gran potencial.
- ✓ La actividad ganadera de autoconsumo, no está desarrollada, presentando excelentes condiciones para su crianza y comercialización.
- ✓ Crianza de animales menores, de autoconsumo, su crianza no ocasiona gasto, por la gran abundancia vegetal de la zona.
- ✓ La actividad acuícola, entre las especies frecuentes tenemos: Chupadora, Bagre, Paco, Huamani, Sardina, Suche, Doncella, presentando un problema por la caza indiscriminada (uso de explosivos y tóxicos como el Cube),
- ✓ Sistema de transporte y comercialización, es uno de los principales problemas por lo que no se ha desarrollado la agricultura, ganadería y otras actividades. Siendo su único medio de transporte la vía fluvial, siendo su principal eje de comercialización con el distrito de Pichari, por la carretera nacional.
- ✓ Empresas de transportes terrestre y fluvial, del lugar para el transporte de personas y mercancías, representa un costo muy alto, por las actuales condiciones de accesibilidad.

Otros: **Instrumentos de gestión:**

- ✓ Valle Esmeralda cuenta con Ordenanza Municipal N° 019-2013-CM-MPS del 17.10.2013, por la municipalidad provincia Satipo, aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del centro poblado Valle Esmeralda.
- ✓ Selva de Oro cuenta con Plan de desarrollo rural, aprobado por la municipalidad provincia Satipo, Instrumento de gestión que fomenta las actividades económicas rurales para el desarrollo de su economía local de consumo, educación, salud y vivienda, la tenencia de la tierra y la organización social de su población.
- ✓ Sol de Caribe, parte del área de influencia de Selva de Oro, cuenta con Plan de desarrollo rural, Esquema de Ordenamiento Urbano (Julio 2013), pendiente de aprobación por la Municipalidad provincial Satipo.

8.2. Ubicación y Accesibilidad

El ámbito de la propuesta de creación de distrito Río Ene, se ubica en la Región Central del Perú, departamento Junín, al Sureste de la provincia Satipo y Sur del distrito Río Tambo.

Presenta articulación y accesibilidad vial, favorable y óptimo, hacia los centros poblados mediante carretera de trocha carrozable, permiten a la población desplazarse con facilidad hacia sus localidades importantes como: Valle Esmeralda, Selva de Oro, Natalio Sánchez, Pampa Hermosa, Yoyato, Quimaro Centro, Pampa Alegre, otros.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Ano de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

8.3. Extensión superficial

La extensión superficial de La propuesta de creación de distrito Río Ene, es de 4,019 km², cuyo perímetro es de 387.53 km.

Cuadro N°08

RIO ENE. EXTENSÓN SUPERFICIAL DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN POLÍTIO-ADMINISTRATIVO

Distrito	Capital	SUPERFICIE		PERÍMETRO (Km.)
		Km ²	%	
Río Ene (CD)	Valle Esmeralda	4,019.10	38.83	387.53

Fuente: Base cartográfica propuesta de creación de distrito Río Ene, PCM/DNTDT-2015.

Nota: CP: Creación de Provincia; CD: Creación de Distrito.

8.4. Población y Tasa de Creclimiento

La propuesta de creación de distrito Río Ene, cuenta con una población aproximada de 6,269 hab. Según Censo de población y Vivienda 2007.

La Tasa de Crecimiento poblacional Intercensal, periodo 1993-2007, según los resultados de los Censos Nacionales, donde la Tci:14.56% Positivo; con una población proyectada al 2014, aproximada de 1048 hab.

8.5. Seguridad Física

El centro poblado Sol de Caribe, se ubica en un área relativamente estable con respecto a hechos y/o fenómenos de geodinámica externa, salvo a exposición la erosión fluvial del río ene, que requiere de defensas ribereñas.

8.6. Articulación

La articulación vial del centro poblado capital de distrito, es bastante fluido con los centros poblados ubicados en la margen del río Ene y relativamente con el resto de centros poblados; se articulación a través de la carretera nacional (en ejecución), y carretera vecinal (trocha carrozable); la articulación fluvial, es a lo largo del río Ene.

8.7. Distribución de las viviendas y servicios públicos

El centro poblado Sol de Caribe, cuenta con Esquema de Ordenamiento Urbano, aprobado por la municipalidad distrital Río Tambo, área de influencia del centro poblado Selva de Oro, cuenta con equipamiento e infraestructura destinado a: local municipal, Puesto de salud, institución educativa (en los tres niveles: inicial, primaria y secundaria), plaza central, terminal terrestre urbano, cementerio municipal, Estación Policial, Centro Cívico (Instituciones descentralizadas), y otros servicios; las viviendas se encuentran distribuidas en Manzanas, separadas en calles y parques.

IX. Viabilidad con respecto a los Requisitos Técnicos y los Principios Territoriales

procedimientos establecidos en la norma legal vigente, el art. 13°, de la Ley N° 27795, respecto al procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional; el art. 29°, del D.S. N° 019-2003-PCM, respecto al tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otros de interés, los cuales son tramitados sin excepción por la DNTDT/PCM, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.

En consecuencia se establece las acciones de Formalización:

a. Propuesta Cartográfica de Límites

La propuesta de límites del distrito Río Ene ha sido trazada en la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, a escala 1:100,000; sistema de coordenadas WGS84. Se detallan las 02 hojas de la Carta Nacional utilizadas.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

Plan de la Dirección Productiva y el Fortalecimiento de la Producción

Cuadro Nº 09
CARTAS NACIONALES

Nº	Nº de Hoja	Año de Edición	Serie	Datum Horizontal	Zona	Nombre	
1	24-ñ (2047)	2-IGN	1996	J631	WGS-84	18	QUITENI
2	24-o (2147)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	CUTIVIRENI
3	24-p (2247)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	QUIRIGUETI
4	25-ñ (2046)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	CANAIRE
5	25-o (2146)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	LLOCHEGUA
6	25-p (2246)	1-IGN	1999	J631	WGS-84	18	RÍO PICHA

Fuente: Memoria y Cartilla de Límites del Distrito Río Ene.

b. Memoria y Cartilla de Límites

De acuerdo al artículo 38º, De los requisitos del expediente, del Reglamento de la Ley Nº 27795, que establece los requisitos técnicos para la apertura del expediente, donde el Órgano Técnico de Demarcación Territorial, adicionará la Memoria Descriptiva de límites y cartilla del perímetro del ámbito propuesto, para el caso de la creación del distrito Río Ene, constatando lo siguiente:

- Los límites territoriales propuestos han sido representados en la carta nacional, considerando los accidentes geográficos identificables y perceptibles en el terreno, con sus respectivos topónimos. Los límites de la provincia y distritos propuestos han sido descritos en base a divisoria de agua, thalweg de ríos, cotas y cauces de quebradas, complementariamente coordenadas UTM a fin de precisar los puntos.
- Los límites territoriales han sido referidos a la geografía del lugar, y los componentes o accidentes de la zona en estudio han permitido generar una descripción clara y precisa.
- Los límites de la provincia y distritos, considera las leyes de creación política de los mismos, respetando los componentes geográficos referidos en las leyes y en los antecedentes técnicos legales.
- Los límites territoriales han sido graficados sobre la base de las cartas nacionales en la escala 1: 100 000.

c. Evaluación Documentaria

La iniciativa de acción de Demarcación y Organización Territorial, realizada por iniciativa de la población organizada y la PCM/DNTDT, donde según evaluación cumplen con los requisitos técnicos y procedimientos establecidos, en la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y D.S. Nº 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27795.

Contenido del Expediente de Demarcación Territorial, creación del distrito Río Ene, provincia Satipo, departamento Junín, estructurado de la siguiente forma:

X. CONCLUSIONES -

- 10.1 La iniciativa de Creación del distrito Río Ene; cuyo ámbito territorial propuesto, comprende parte de la jurisdicción del distrito Río Tambo, con una extensión aprox. 4,019.10 km² y población aprox. 4, 647 hab. (según INEI-2007), además se encuentra dentro del espacio geográfico INTERVENCIÓN DIRECTA DEL PLAN VRAEM.
- 10.2. La iniciativa de Creación de Distrito Río Ene, se sustenta sobre la base de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Reglamento de la Ley Nº 27795 y DS Nº 074-2012-PCM, que "declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM".
- 10.3. Esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Plan VRAEM, conjugando la propuesta de la población organizada y el respaldo de la Municipalidad distrital de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Río Tambo, Municipalidad provincial Satipo, en la perspectiva de superar la pobreza extrema, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, y así consolidar la paz y el desarrollo con **Inclusión Social**.

- 10.4. Existen CCPP como Unión Kinkori, Nuevo Progreso, Paveni, Satarunshiato, San Gerónimo, Nuevo Amanecer, Puerto Roca, Tambo del Ene, Yurinaki, Shiruntiari Alta, Puerto Embarcadero, Shirutiari, con documentación expresa no desean ser parte del nuevo distrito de Río Ene y comprobado con la encuesta técnica aplicado por la DNTDT, adjuntando resultado para fines de creación de los distritos en frontera interdepartamental.
- 10.5. Por las consideraciones expuestas en el presente informe y en el marco del Artículo 13°, de la Ley N° 27795, respecto al procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional; el art. 29°, del D.S. N° 019-2003-PCM, respecto al tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otros de interés, LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERA PROCEDENTE EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE DISTRITO RÍO ENE, CON SU CAPITAL VALLE ESMERALDA.

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Geóg. Rufino Riveros Huamani
Supervisor Nacional
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CARTILLA DE LÍMITES

PROPUESTA DE CREACIÓN DE DISTRITO RIO ENE, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO RIO ENE

El presente documento técnico contiene los límites político – administrativos de la propuesta de creación del distrito Río Ene, la misma que han sido trazada sobre la base de la carta nacional (IGN), Carta Nacional a escala 1:100,00 Zona 18 Sur, Sistema de Coordenada UTM (Universal Transversal de Mercator), Elipsoide WGS-84.

1. LÍMITES DEL DISTRITO RIO ENE:

Para la presente descripción de límites se utilizó 6 Cartas Nacionales, las cuales se detallan a continuación:

Nº	Nº de Hoja	Año de Edición		Serie	Datum Horizontal	Zona	Nombre
1	24-ñ (2047)	2-IGN	1996	J631	WGS-84	18	QUITENI
2	24-o (2147)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	CUTIVIRENI
3	24-p (2247)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	QUIRIGUETI
4	25-ñ (2046)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	CANAIRE
5	25-o (2146)	1-IGN	1996	J631	WGS-84	18	LLOCHEGUA
6	25-p (2246)	1-IGN	1999	J631	WGS-84	18	RÍO PICHA

CAPITAL PROVINCIAL:

Valle Esmeralda

NODOS PRINCIPALES:

NODO	X (m E)	Y (m N)
01	602 050	8 727 938
02	617 372	8 722 007
03	650 763	8 710 594
04	678 949	8 660 292
05	651 619	8 630 203
06	616 265	8 663 831
07	610 573	8 657 747
08	606 080	8 652 735



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Ayuda de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES DEL DISTRITO RIO ENE:

POR EL NORTE

Limita con el distrito Río Tambo, provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite se inicia en el álveo del río Ene, en un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, el límite continua en dirección general Sureste hasta la confluencia de la quebrada Pijireni con el río Ene, prosigue aguas arriba por el cauce de la quebrada Pijireni, hasta su nacimiento en un punto de coordenada UTM 617 372 m E y 8 722 007 m N, prosigue por divisoria de aguas de los ríos Quiteni, Catshingari, Mamiri, Chiquireni, Cheni, Cataripango y Poyeni, pasando por la cota 3430 msnm hasta el nacimiento de la río Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 762 m E y 8 710 594 m N.

POR EL ESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el nacimiento de la quebrada Mamiri, en un punto de coordenada UTM 650 762 m E y 8 710 594 m N, el límite continua en dirección general Sureste por divisoria de aguas de los ríos Mamiri y Cutivireni con el río y quebrada Huipaya, río y quebrada Pangoreni, río Mapicha y quebrada Manugari, pasando por las cotas 3277, 3212, 2909, 2911, 2980, 2861, 2627, 2810, 2597, 2724, 2533, 2810 hasta un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 msnm).

POR EL SURESTE

Limita con la provincia de La Convención (distrito de Echarate) del departamento de Cusco.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 678 949 m E y 8 660 292 m N (cota 2759 msnm), el límite continua en dirección general Suroeste por divisoria de aguas del río Cutivireni con el río Picha, pasando por las cotas 2891, 2589, 2640, 2639, 2636, 2564, 2611, 3215, 3356, 3468, 3571, 3129, 3429, 3988 hasta un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N.

POR EL SUR

Limita con la provincia de La Convención (distritos de Echarate y Kimbiri) del departamento de Cusco.

El límite continúa desde un punto de coordenada UTM 651 619 m E y 8 630 203 m N, por la divisoria de aguas de los ríos Cutivireni y Mayoventi con los ríos Pichari y Quempiri, en dirección general Noroeste, pasando por las cotas 4185, 3736, 3287, 3302, 3155, 2957, 3181, continuando en dirección norte pasando por las cotas 2281, 2324, 2138, 2011, 2316, 2386, 2583, a partir de esta cota el límite toma dirección Oeste pasando por las cotas 2221, 2467, 2344, 2299, 2112, 1985, 2083, 1975 hasta un punto de coordenadas UTM 616 265 m E y 8 663 831 m N, desde el cual el límite desciende en dirección suroeste pasando por la cota 1331 y el límite desciende por las estribaciones hasta cruzar el río Quimpiri en un punto de coordenadas UTM 610 573 m E y 8 657 747 m N, pasando por la Cota 1061 hasta a un punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene.

POR EL OESTE

Limita con los distritos Pangoa y Mazamari (Ámbito de Controversia Mazamari-Pangoa) provincia de Satipo del departamento de Junín.

El límite continua desde el punto de coordenadas UTM 606 080 m E y 8 652 735 m N en el cauce río Ene, en dirección general Norte, por el thalweg del río Ene hasta un punto de coordenada UTM 602 050 m E y 8 727 938 m N, punto de inicio de la presente descripción.



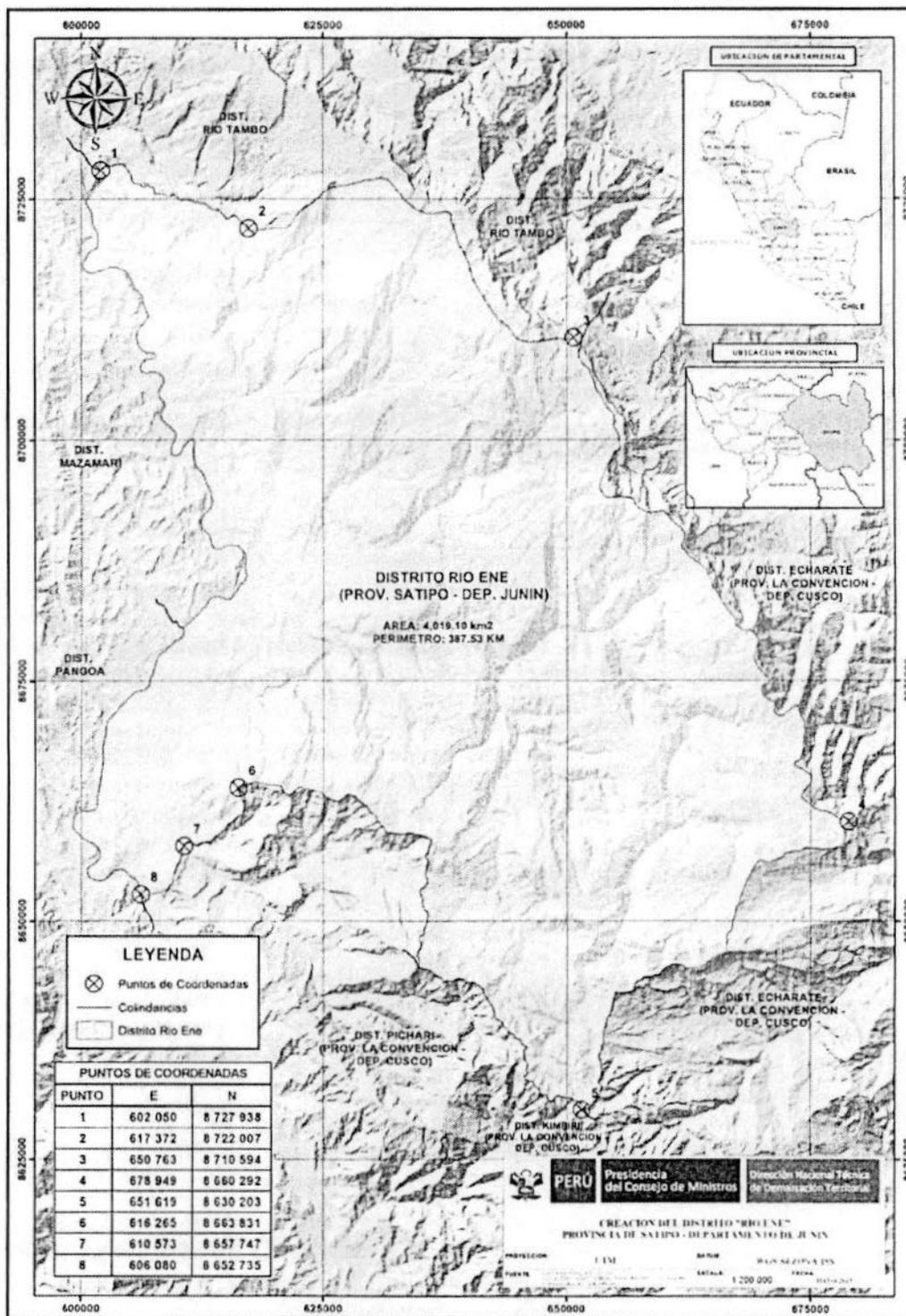
PERÚ

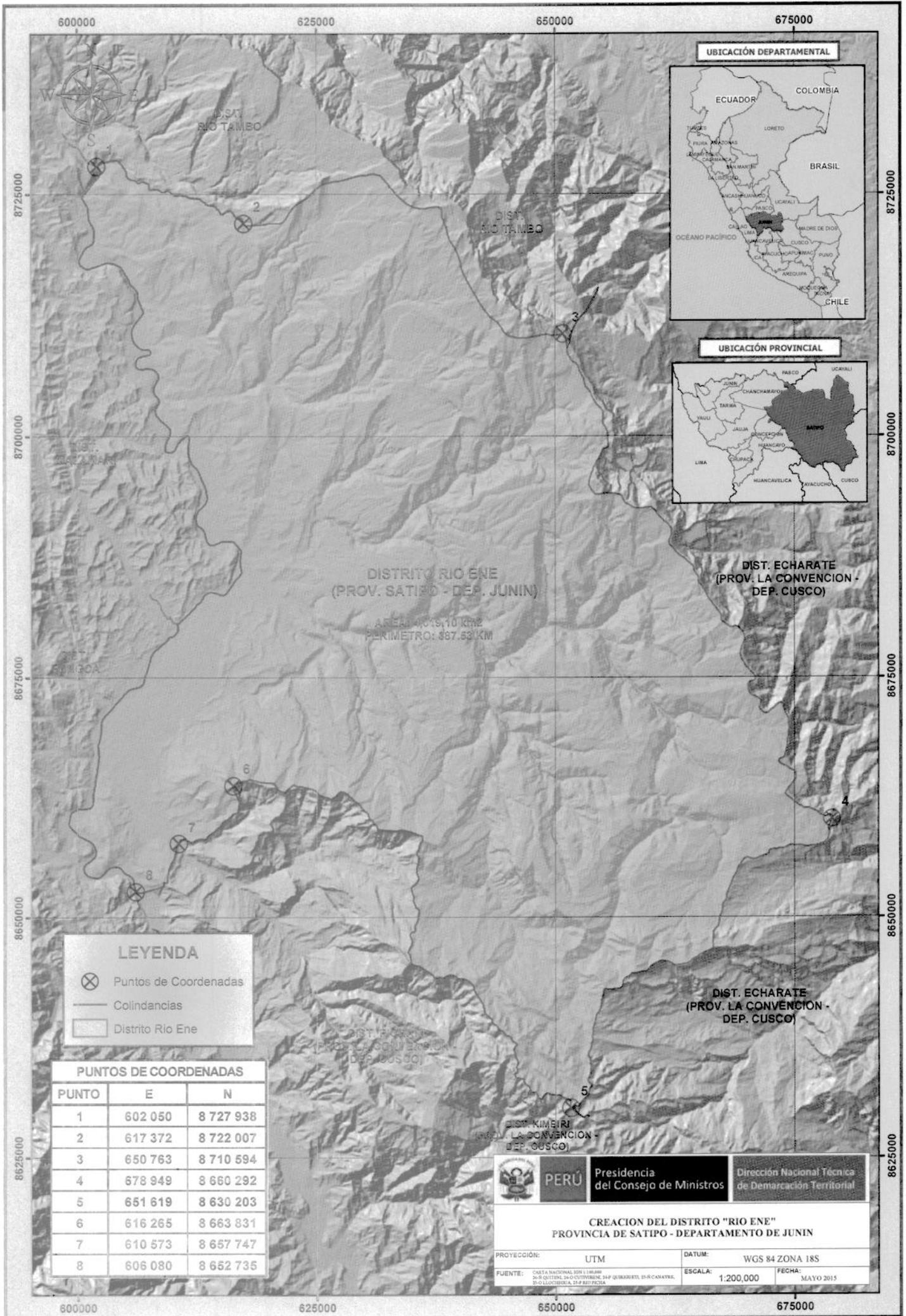
Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Mapa N° 02
Ámbito y Cartográfica de la Creación de distrito Río E





UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



**DISTRITO RÍO ENE
(PROV. SATIPO - DEP. JUNÍN)**

ÁREA: 4,019,10 KM²
PERÍMETRO: 387,53 KM

**DIST. ECHARATE
(PROV. LA CONVENCIÓN - DEP. CUSCO)**

**DIST. ECHARATE
(PROV. LA CONVENCIÓN - DEP. CUSCO)**

LEYENDA

- ⊗ Puntos de Coordenadas
- Colindancias
- ▨ Distrito Río Ene

PUNTOS DE COORDENADAS

PUNTO	E	N
1	602 050	8 727 938
2	617 372	8 722 007
3	650 763	8 710 594
4	678 949	8 660 292
5	651 619	8 630 203
6	616 265	8 663 831
7	610 573	8 657 747
8	606 080	8 652 735

PERÚ
Presidencia del Consejo de Ministros
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

CREACION DEL DISTRITO "RIO ENE"
PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

PROYECCIÓN:	UTM	DATUM:	WGS 84 ZONA 18S
FUENTE:	CARTA NACIONAL IGN I (URUGUAY) 34-50 QUILÓMETROS, 34-50 (OTIVIBENK 34P QUIMORRETI, 35-SCANAYAK, 35-01 LOCORONIA, 34-F RÍO PICHIA	ESCALA:	1:200,000
		FECHA:	MAYO 2015